

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

1. En fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, a las diez horas con diez minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-327, mediante el cual le solicitan el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/118/2022. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/146/2022**.

Por lo anterior, en fecha trece de septiembre del año en curso se realizó la certificación solicitada así como el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022.SE.328.

2. En fechas diecinueve de septiembre del dos mil veintidós a las nueve horas con siete minutos y veinte de septiembre de dos mil veintidós, a las catorce horas con veinte minutos, fueron presentados ante la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, el Memorando identificado con la clave 2022-ZFLS-04 así como el oficio número IEE/CZLS/064/2022, signados por la Licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval, Consejera Electoral de este Instituto, en los cuales solicitó la certificación de lo siguiente:

- Borrado de la información que contienen las urnas electrónicas por parte del personal del Instituto Nacional Electoral, actividad que tendría verificativo en la bodega central del Instituto el día veintidós de septiembre del año en curso a las nueve horas.
- Entrega al Organismo Público Local Electoral del estado de Jalisco de las sesenta y nueve urnas electrónicas, actividad que tendría verificativo en la bodega central de este Instituto el día veintitrés de septiembre del año en curso a las diez horas.

Solicitudes que fueron registradas bajo el número de expediente **IEE/OE/147/2022**. Por lo anterior, en fechas veintidós y veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós fueron realizadas las diligencias solicitadas y en fecha veintiséis de septiembre del mismo año de se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de las diligencias en mención.

3. En fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintidós a las nueve horas con siete minutos fue presentado ante la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva, el Memorando identificado con la clave 2022-ZFLS-05, signado por la Licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval, Consejera Electoral de este Instituto, mediante el cual solicitó la certificación de lo siguiente:

- Retiro y entrega de las boletas que contienen votos nulos que serán ocupados en el estudio propuesto por el Comité Editorial de este Instituto, actividad que tendría verificativo el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/148/2022**. Por lo anterior, en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós fue realizada la diligencia solicitada.

4. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, fue presentado ante la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva un escrito signado por la ciudadana Araceli Galaviz García, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de oficialía electoral a efecto de que fuera certificado el contenido de una dirección electrónica. Solicitud que fue radicada bajo el número de expediente **IEE/OE/149/2022**.

Por lo anterior, una vez que fue revisada la solicitud de mérito, en fecha veintitrés de septiembre del año en curso fue elaborado un acuerdo de improcedencia, pues la ciudadana no se encuentra facultada para solicitar el ejercicio de la función de oficialía electoral, determinación que le fue notificada en fecha veintiséis de septiembre del mismo año.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**